



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**

E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander

Celular:3108823142

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
CIMITARRA SANTANDER

**Oficio N° 1012
Cimitarra, 30 de octubre de 2025**

Señores

**VIVIANA ARAUJO CIRO, JUAN CARLOS BEDOYA,
FERNANDO ERNESTO MAZO; DEYARINA ARANGO MUÑOS
VÍCTOR ALFONSO ESCALANTE ARANGO
PAULA ANDREA MARÍN
ADALBERTO VITOLA RAMOS
LINA MARÍA MARÍN
JESÚS FREDY HERNÁNDEZ
ANA CIFUENTES HERNÁNDEZ
FRAN MARULANDA OSORIO
MARÍA CRISTINA CHAVERRA
MASTHA NURY CORREA
ADOLFO LOZANO REYES
LUZ MARINA TORRES
JUDY ELOAISA LAGUNA POSADA
GERMAN ISAZA PURTA
LUIS FRANSISCO HINESTROSA
ROSA ELENA CIFUENTES LOZANO
MARÍA ESTELA GONZÁLEZ
PABLO PADIERNA
VIVIANA MARÍA PINEDA VALENCIA
TATIANA LEÓN TORO
EGLIS ALONSO PARRA
MARTHA ESTELLA FLÓREZ
JULIANA ANDREA MUÑOZ
JOSE CUSTODIO ALFONSO
NOHEMI DE JESÚS CHAVERRA
LUIS ALFONSO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
OMAR DANIEL HINCAPIE
LUIS ANGELA HERNÁNDEZ LOZANO
JAIME EDUARDO RESTREPO HERNÁNDEZ
ROSA ESTHER ESCAMILLA VIDAL,
YORLADIS SIERRA CIFUENTES
VIRGELINA MUÑOS HERNÁNDEZ
MIGUEL ÁNGEL SERNA PARRA
ROSA EMILIA VIDAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**
E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander
Celular:3108823142

**WILSON VANEGAS
ELKIN DE JESÚS SUAREZ MUÑOS**

CAMILA MEJÍA ARENAS

AUDRIS CIRED ORTIS

GUSTAVO TORRES CALVERA

OLIVER HURTADO PADIerna

ANA MARINA FLÓREZ MURILLO

JENIFER ANDREA VASQUES QUINTANA

DEISY ALEJANDRA ARANGO PINEDA

MARÍA ROCIO HERNÁNDEZ ARENAS

LUIS CARLOS ESCAMILLA VIDAL

YEISON HINCAPIE, LUZ PATRICIA RIVERA

ERNEY DARÍO ALFONSO MOLINA.

Alejandroforero994@gmail.com

Vivianaciro2017@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER)

notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co

secretariagobierno@cimitarra-santander.gov.co

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

tutelas@santander.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -
CORMAGDALENA.**

contactociudadano@cormagdalena.gov.co

notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co

oficina.controlinterno@cormagdalena.gov.co.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER)

secretariaplaneacion@cimitarra-santander.gov.co

COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA

comisariafamilia@cimitarra-santander.gov.co

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER)

personeria@cimitarra-santander.gov.co

**OFICINA MUNICIPAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES – CIMITARRA**

cedir@gestionderiesgo.gov.co

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)

notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co

**COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES DE SANTANDER**

gestiondelriesgo@santander.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTANDER

tutelas@santander.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER

magdalenamedio@defensoria.gov.co

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

notificaciones_gd@defensoria.gov.co

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

provincial.velez@procuraduria.gov.co
TERCEROS CON INTERÉS LEGÍTIMO

REF.: Acción de tutela de primera instancia.
Accionante: Viviana Araujo Ciro, Juan Carlos Bedoya, Fernando Ernesto Mazo; Deyarina Arango Muños, Víctor Alfonso Escalante Arango, Paula Andrea Marín, Adalberto Vitola Ramos, Lina María Marín, Jesús Fredy Hernández, Ana Cifuentes Hernández, Fran Marulanda Osorio, María Cristina Chaverra, Mastha Nury Correa, Adolfo Lozano Reyes, Luz Marina Torres, Judy Eloisa Laguna Posada, German Isaza Purta, Luis Fransisco Hinestrosa, Rosa Elena Cifuentes Lozano, María Estela González, Pablo Padierna, Viviana María Pineda Valencia, Tatiana León Toro, Eglis Alonso Parra, Martha Estella Flórez, Juliana Andrea Muñoz, Jose Custodio Alfonso, Nohemi De Jesús Chaverra, Luis Alfonso Méndez Hernández, Omar Daniel Hincapie, Luis Angela Hernández Lozano, Jaime Eduardo Restrepo Hernández, Rosa Esther Escamilla Vidal, Yorladis Sierra Cifuentes, Virgelina Muños Hernández, Miguel Ángel Serna Parra, Rosa Emilia Vidal, Wilson Vanegas, Elkin De Jesús Suarez Muños, Camila Mejía Arenas, Audris Cired Ortis, Gustavo Torres Calvera, Oliver Hurtado Padierna, Ana Marina Flórez Murillo, Jenifer Andrea Vasques Quintana, Deisy Alejandra Arango Pineda; María Rocio Hernández Arenas, Luis Carlos Escamilla Vidal, Yeison Hincapie, Luz Patricia Rivera, Erney Darío Alfonso Molina.
Accionado: Alcaldía Municipal de Cimitarra (Santander), Gobernación de Santander Y Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.
Derechos invocados: Dignidad humana, vivienda digna, vida, familia, protección por parte del estado a las personas en debilidad manifiesta, debido proceso, y propiedad privada.
Rad. Interno: 681903104001-2025-00183

Cordial saludo,

Por medio del presente, para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito informarles que con sentencia de fecha veintinueve de (29) de octubre de la corriente anualidad, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cimitarra, se avoca conocimiento de la acción constitucional interpuesto dentro de la tutela de la referencia. Razón por la cual, les transcribo a continuación la parte resolutive del mencionado proveído, quedando así debidamente notificados:

“En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CIMITARRA - SANTANDER**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, --- **RESUELVE:** ---
PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora VIVIANA ARAUJO CIRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.657.603, y otros ciudadanos relacionados en la demanda, actuando en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**

E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander

Celular:3108823142

nombre propio, en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER), LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA), al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la dignidad humana, vivienda digna, vida, familia, protección por parte del Estado a las personas en debilidad manifiesta, debido proceso y propiedad privada. **SEGUNDO: TENER** como accionadas a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER), LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA); por lo cual, REQUIÉRASELES para que dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, se pronuncien acerca de las afirmaciones realizadas por los accionantes en su contra y alleguen la documentación que consideren pertinente. **TERCERO: INTEGRAR** el contradictorio y VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a las siguientes autoridades y entidades, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos materia de la solicitud, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER), COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER), OFICINA MUNICIPAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CIMITARRA, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SANTANDER, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTANDER, DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER, DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, TERCEROS CON INTERÉS LEGÍTIMO a las personas naturales o jurídicas que puedan resultar afectadas con la decisión de tutela, en especial a quienes ocupen, administren o sean colindantes con los terrenos, predios o zonas objeto del conflicto, a fin de que, si lo estiman pertinente, intervengan en el presente trámite dentro del término legal. De conformidad con los hechos expuestos en la acción constitucional, por lo cual, requiéransen para que dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de este proveído, se pronuncien acerca de las afirmaciones realizadas por el accionante en el escrito tutelar. **CUARTO: COMUNICAR** inmediatamente a los señores VIVIANA ARAUJO CIRO, JUAN CARLOS BEDOYA, FERNANDO ERNESTO MAZO, ROCÍO HERNÁNDEZ, DEYARINA ARANGO MUÑOZ, VÍCTOR ALFONSO ESCALANTE ARANGO, PAULA ANDREA MARÍN, ADALBERTO VITOLA RAMOS, LINA MARÍA MARÍN, JESÚS FREDY HERNÁNDEZ, ANA CIFUENTES HERNÁNDEZ, FRAN MARULANDA OSORIO, MARÍA CRISTINA CHAVERRA, MARTHA NURY CORREA, ADOLFO LOZANO REYES, LUZ MARINA TORRES, JUDY ELOAISA LAGUNA POSADA, GERMÁN ISAZA PURTA, LUIS FRANCISCO HINESTROZA, ROSA ELENA CIFUENTES LOZANO, MARÍA ESTELA GONZÁLEZ, PABLO PADIERNA, VIVIANA MARÍA PINEDA VALENCIA, TATIANA LEÓN TORO, EGLIS ALONSO PARRA, MARTHA ESTELA FLÓREZ, JULIANA ANDREA MUÑOZ RIVERA, JOSÉ CUSTODIO ALFONSO, NOHEMÍ DE JESÚS CHAVERRA, LUIS ALFONSO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, OMAR DANIEL HINCAPIE, LUZ ÁNGELA HERNÁNDEZ LOZANO, JAIME EDUARDO RESTREPO HERNÁNDEZ, ROSA ESTHER ESCAMILLA VIDAL, YORLADIS SIERRA CIFUENTES, VIRGELINA MUÑOZ HERNÁNDEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**

E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander

Celular:3108823142

MIGUEL ÁNGEL SERNA PARRA, ROSA EMILIA VIDAL, WILSON VANEGAS, ELKIN DE JESÚS SUÁREZ MUÑOZ, CAMILA MEJÍA ARENAS, AUDRIS CIRED ORTIS, GUSTAVO TORRES CALVERA, OLIVER HURTADO PADIerna, ANA MARINA FLÓREZ MURILLO, JÉNIFER ANDREA VÁSQUEZ QUINTANA, DEISY ALEJANDRA ARANGO PINEDA, MARÍA ROCÍO HERNÁNDEZ ARENAS, LUIS CARLOS ESCAMILLA VIDAL, YEISON HINCAPIE, LUZ PATRICIA RIVERA y ERNEY DARÍO ALFONSO MOLINA, que este despacho avocó el conocimiento de la presente acción constitucional. Ofíciase. **QUINTO: COMUNICAR** a las entidades accionadas, esto es, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER), a la GOBERNACIÓN DE SANTANDER y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA), que este despacho avocó el conocimiento de la presente acción de tutela, para los fines legales pertinentes. Ofíciase. NOTIFICARLE personalmente y por el medio más expedito la tutela incoada en su contra a fin de obtener su contestación. La entidad tutelada dará respuesta a cada uno los hechos expuestos por la actora en el escrito de tutela, informando a este despacho las razones por las cuales se ha tomado o no determinación alguna respecto de la solicitud elevada, explicando el procedimiento realizado por esa entidad para resolver el pedido y compulsando copia de todas y cada una de las actuaciones que ha efectuado con ocasión a la solicitud impetrada, informando fechas, horas y contenidos.

Se le concede un TÉRMINO DE UN (01) DÍA hábil para su contestación. Envíesele oficio y córrasele traslado con los anexos correspondientes, advirtiéndosele que la información se considerará rendida para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del término estipulado se aplicarán las sanciones correspondientes, sin perjuicio que de no hacerlo se tengan como ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela. (arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991). **SEXTO: COMUNICAR** a las entidades vinculadas, esto es, a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER); COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA; PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIMITARRA (SANTANDER); OFICINA MUNICIPAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CIMITARRA; UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD); COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SANTANDER; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTANDER; DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER; DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE; Y PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, que este despacho avocó el conocimiento de la presente acción de tutela, para los fines legales pertinentes. Así mismo, COMUNICAR a los TERCEROS CON INTERÉS LEGÍTIMO, en especial a las personas naturales o jurídicas que puedan resultar afectadas con la decisión de tutela, particularmente a quienes ocupen, administren o sean colindantes con los terrenos, predios o zonas objeto del conflicto, a fin de que, si lo estiman pertinente, intervengan en el presente trámite dentro del término legal. NOTIFICARLE personalmente en su calidad de ENTIDAD VINCULADA y por el medio más expedito la acción tutelar, a fin de obtener la información pertinente, clara, concisa y oportuna relacionada con el caso en particular y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**

E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander

Celular:3108823142

quien dará respuesta a cada uno los hechos expuestos por la actora en el escrito tutelar, EN QUE PUEDA TENER INJERENCIA Y/O CONOCIMIENTO, informando a este despacho lo que considere pertinente y compulsando copia de todas y cada una de las actuaciones que hubiere efectuado con ocasión a la solicitud impetrada, informando fechas, horas y contenidos. Se le concede un TÉRMINO DE UN (01) DÍA para su contestación. Envíesele oficio y córrasele traslado con los anexos correspondientes, advirtiéndosele que la información se considerará rendida para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del término estipulado se aplicarán las sanciones correspondientes, sin perjuicio que de no hacerlo se tengan como ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela. (arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991). **SÉPTIMO: ORDENAR** a la Alcaldía Municipal de Cimitarra (Santander) y a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) que, en el término de DOS (2) HORAS contadas a partir de la notificación de esta providencia, publiquen en sus respectivas páginas web institucionales el contenido del escrito de tutela y del presente auto, a efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad y posibilitar la intervención de terceros con interés legítimo en el proceso. Las mencionadas entidades deberán remitir a este despacho constancia de cumplimiento, ya sea mediante copia de la publicación o certificación expedida por funcionario competente

OCTAVO: SOLICITAR a la Personería Municipal de Cimitarra, a la Comisaría de Familia del Municipio de Cimitarra y a la Procuraduría General de la Nación, para que, dentro del término legal de (1) UN DIA HÁBIL, se pronuncien acerca de la posible afectación de los derechos fundamentales de las comunidades rurales, campesinas, familias y personas en situación de especial protección constitucional, tales como niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de hogar y adultos mayores, aportando además los informes o documentos que consideren útiles para el análisis de la presente acción de tutela. Así mismo, y con ocasión de la medida provisional solicitada, **REQUERIR** a la Secretaría de Planeación Municipal de Cimitarra, en coordinación con la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para que realicen una inspección y rindan un informe detallado en el cual verifiquen y describan la situación actual de riesgo o vulnerabilidad en la zona objeto de controversia, indicando las condiciones de habitabilidad, medidas de prevención adoptadas, y las acciones implementadas o proyectadas por parte de la administración municipal, respecto de los accionantes constitucionales, los señores VIVIANA ARAUJO CIRO (C.C. No. 43.657.603), JUAN CARLOS BEDOYA (C.C. No. 43.652.096), FERNANDO ERNESTO MAZO, ROCÍO HERNÁNDEZ (C.C. No. 91.133.615), DEYARINA ARANGO MUÑOZ (C.C. No. 63.250.312), VÍCTOR ALFONSO ESCALANTE ARANGO (C.C. No. 71.195.512), PAULA ANDREA MARÍN (C.C. No. 35.696.591), ADALBERTO VITOLA RAMOS (C.C. No. 2.761.635), LINA MARÍA MARÍN (C.C. No. 1.039.680.625), JESÚS FREDY HERNÁNDEZ (C.C. No. 10.178.596), ANA CIFUENTES HERNÁNDEZ (C.C. No. 1.099.543.742), FRAN MARULANDA OSORIO (C.C. No. 71.190.978), MARÍA CRISTINA CHAVERRA (C.C. No. 43.656.448), MARTHA NURY CORREA (C.C. No. 43.657.422), ADOLFO LOZANO REYES (C.C. No. 10.160.285), LUZ MARINA TORRES (C.C. No. 21.932.931), JUDY ELOAISA LAGUNA POSADA (C.C. No. 1.099.551.069), GERMÁN ISAZA PURTA (C.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO - CIMITARRA, SANTANDER**

E-mail: j01pctocimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 4-08 Cimitarra, Santander

Celular: 3108823142

No. 1.039.693.356), LUIS FRANCISCO HINESTROSA (C.C. No. 98.504.649), ROSA ELENA CIFUENTES LOZANO (C.C. No. 21.855.225), MARÍA ESTELA GONZÁLEZ (C.C. No. 52.166.857), PABLO PADIERMA (C.C. No. 10.183.333), VIVIANA MARÍA PINEDA VALENCIA (C.C. No. 43.657.304), TATIANA LEÓN TORO (C.C. No. 1.039.992.40), EGLIS ALONSO PARRA (C.C. No. 71.188.618), MARTHA ESTELLA FLÓREZ (C.C. No. 43.653.298), JULIANA ANDREA MUÑOZ RIVERA (C.C. No. 1.002.703.017), JOSÉ CUSTODIO ALFONSO (C.C. No. 3.549.654), NOHEMÍ DE JESÚS CHAVERRA (C.C. No. 21.849.398), LUIS ALFONSO MÉNDEZ HERNÁNDEZ (C.C. No. 11.003.348), OMAR DANIEL HINCAPIÉ (C.C. No. 1.005.363.856), LUZ ÁNGELA HERNÁNDEZ LOZANO (C.C. No. 24.714.458), JAIME EDUARDO RESTREPO HERNÁNDEZ (C.C. No. 1.036.133.633), ROSA ESTHER ESCAMILLA VIDAL (C.C. No. 43.657.024), YORLADIS SIERRA CIFUENTES (C.C. No. 1.099.545.093), VIRGELINA MUÑOZ HERNÁNDEZ (C.C. No. 21.931.169), MIGUEL ÁNGEL SERNA PARRA (C.C. No. 7.249.214), ROSA EMILIA VIDAL (C.C. No. 21.932.457), WILSON VANEGAS (C.C. No. 71.187.100), ELKIN DE JESÚS SUÁREZ MUÑOZ (C.C. No. 71.189.664), CAMILA MEJÍA ARENAS (C.C. No. 1.056.772.835), AUDRIS CIRED ORTIZ (C.C. No. 46.647.615), GUSTAVO TORRES CALVERA (C.C. No. 1.010.183.472), OLIVER HURTADO PADIerna (C.C. No. 71.194.267), ANA MARINA FLÓREZ MURILLO (C.C. No. 63.254.402), JENIFER ANDREA VÁSQUEZ QUINTANA (C.C. No. 1.007.492.915), DEISY ALEJANDRA ARANGO PINEDA (C.C. No. 1.039.705.764), MARÍA ROCÍO HERNÁNDEZ ARENAS (C.C. No. 21.849.951), LUIS CARLOS ESCAMILLA VIDAL (C.C. No. 71.186.068), YEISON HINCAPIÉ (C.C. No. 1.036.132.0), LUZ PATRICIA RIVERA (C.C. No. 1.039.693.927) y ERNEY DARÍO ALFONSO MOLINA (C.C. No. 71.194.526).

NOVENO: TENER como pruebas las aportadas con el escrito de tutela, y, de ser el caso, practíquense las demás que puedan surgir dentro de la presente acción, conforme lo establece el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

DECIMO: NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más expedito y eficaz para lo cual córraseles el respectivo traslado a fin de que ejerzan en debida forma su derecho de defensa y contradicción. **DECIMO PRIMERO:** Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente. --- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** ---La Juez, --- - **Esperanza Inés González Rivera"**

Adjunto link de expediente digital

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO JACOME PAEZ
Secretario